

Municipio: Torreledones. Localidad: Torreledones. Una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos, dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano, que fueron creadas por Orden de 17 de febrero de 1969, por no ser necesarias.

*Provincia de Málaga*

Municipio: Canillas de Aceituno. Localidad: Pasada de Granadillo. Unidad escolar de niñas, por disminución del censo escolar.

*Provincia de Navarra*

Municipio: Anué. Localidad: Esain. Unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar.

Municipio: Erro. Localidad: Erro. Unidad escolar de niños y conversión en mixta de la unidad escolar de niñas, por disminución del censo escolar.

Municipio: Guesáiz. Localidad: Iurre. Unidad escolar de asistencia mixta, por falta de matrícula.

Municipio: Olio. Localidad: Arteta. Unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar.

*Provincia de Oviedo*

Municipio: Noreña. Localidad: Noreña. Dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, dependientes del Consejo Escolar Primario «Asociación Asturiana de Protección a Subnormales».

*Provincia de Pontevedra*

Municipio: Cotobad. Localidad: Iglesia-Carballedo. Unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Pontevedra. Localidad: Marcón. Una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a seis unidades escolares—la Dirección con curso—, tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas.

*Provincia de Santa Cruz de Tenerife*

Municipio: La Victoria de Acentejo. Localidad: La Victoria de Acentejo. Unidad escolar de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Tenerife».

*Provincia de Sevilla*

Municipio: Espartinas. Localidad: Espartinas. Unidad escolar de niñas parroquial de La Asunción, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato de la Asunción», por falta de local.

*Provincia de Valencia*

Municipio: Aras de Alpuente. Localidad: Aras de Alpuente. Una unidad escolar de párvulos en la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a cinco unidades escolares—la Dirección con curso—, dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos.

*Provincia de Valladolid*

Municipio: Tordesillas. Localidad: Tordesillas. Tres unidades escolares de niños que componen la Escuela graduada, dependiente del Consejo Escolar Primario «Gino Colombo», del Instituto Secular de Siervos de la Iglesia, por traslado de residencia.

*Provincia de Zaragoza*

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Unidad escolar de asistencia mixta denominada «Jorge Jordana», del barrio de Santa Fe.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de noviembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se distribuyen ayudas de Comensal con cargo al remanente de 8.844.660 pesetas pendientes de distribución.**

Por Resolución de esta Dirección General de 10 de julio pasado («Boletín Oficial del Estado» del 31) se anunció convocatoria para solicitar la adjudicación de ayudas de Comensal entre los alumnos que concurren a Centros Escolares de Enseñanza Primaria, estatales y no estatales (subvencionados), y que cuentan con comedores escolares pertenecientes a la Red Nacional de Comedores Escolares.

Asimismo, por Resolución de 1 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 20), se efectuó la distribución de 131.443 ayudas, a razón de 1.188 pesetas, por un importe total de pesetas 156.154.284, con cargo a un crédito de 200.000.000 de pesetas para ayudas de Comensal en comedores escolares, figurado en el capítulo I, artículo único, concepto primero, del IX Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, aprobado en Consejo de Ministros de 20 de junio último.

Teniendo en cuenta que con fecha 1 de agosto pasado fue tomada razón del gasto de 164.988.944 pesetas por la Sección de Contabilidad de este Ministerio y fiscalizado el mismo con igual fecha por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en el Departamento, quedando, por lo tanto, un remanente de 8.844.660 pesetas pendientes de distribución.

Esta Dirección General, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades y por delegación del Patronato de Protección Escolar, ha acordado lo siguiente:

1.º Distribuir la cantidad pendiente en ayudas por provincias en la forma que a continuación se expresa:

Provincia	Número de ayudas	Importe — Pesetas
Alava	50	59.400
Alicante	100	118.800
Burgos	120	142.560
Cáceres	300	356.400
Castellón	60	71.280
Gerona	60	71.280
Guadalajara	50	59.400
Guipúzcoa	50	59.400
Jaén	130	154.440
Lérida	100	118.800
Madrid	100	118.800
Murcia	500	594.000
Oviedo	50	59.400
Las Palmas	100	118.800
Segovia	170	201.960
Teruel	10	11.880
Valencia	250	297.000
Zamora	20	23.760
Zaragoza	50	59.400
Mejilla	80	95.040
Total	2.350	2.791.800

2.350 ayudas a 1.188 pesetas: 2.791.800 pesetas.

5.095 ayudas, pendientes de distribuir, a 1.188: 6.062.860 pesetas.

Total: 8.844.660 pesetas.

2.º Las normas para el percibo y justificación de estas ayudas serán las mismas que se relacionaron en la citada Resolución de 10 de julio pasado («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1969.—El Director general, E. López y López.

Sr. Jefe de la Sección de Servicios Complementarios.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la incorporación al Refugio Mutual de la Federación de Mutualidades de Cataluña y Baleares, de Barcelona, de la Entidad de la Caja de Pensiones de los Profesores Músicos de Granollers y su Comarca, de Granollers (Barcelona).**

Vista la solicitud de incorporación al Refugio Mutual de la Federación de Mutualidades de Cataluña y Baleares, de Barcelona, de la Entidad Caja de Pensiones de los Profesores Músicos de Granollers y su Comarca, de Granollers (Barcelona), y habida cuenta que figura inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión con el número 1.886, y que se han cumplido los requisitos ordenados por el artículo 35 del Reglamento de 26 de mayo de 1943 para aplicación de la Ley de Montepíos y Mutualidades de 1941;